

29 SEP. 2025



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Secretaría General

RESOLUCIÓN No 366

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: "**a) Las necesidades del servicio**" y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución No. 354 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se le concedió el disfrute de las vacaciones al Servidor **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 85.467.609, quien se desempeña en el cargo de ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA, CÓDIGO 005, ADSCRITO AL DESPACHO DEL ALCALDE, las cuales debía disfrutar a partir del veintitrés (23) de septiembre al catorce (14) de octubre del dos mil veinticinco (2025) inclusive, vacaciones del periodo comprendido desde el primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), Un (1) periodo de Vacaciones.

Que mediante comunicado de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Secretaría General, suspende el disfrute de las vacaciones al Servidor **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 85.467.609, quien se desempeña en el cargo de ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA, CÓDIGO 005, ADSCRITO AL DESPACHO DEL ALCALDE, a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por estricta necesidad del servicio.

Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Interrúmpase a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el disfrute de las vacaciones del **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 85.467.609, quien se desempeña en el cargo de **ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA**, CÓDIGO 005, ADSCRITO AL DESPACHO DEL ALCALDE, quedándole pendiente diez (10) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

PARÁGRAFO. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTICULO SEGUNDO. - Envíese copia de la presente resolución a la dependencia donde labora el Servidor **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 85.467.609, y a la Dirección de Capital Humano de esta Alcaldía,

WWW.SANTAMARTA.GOV.CO



SECRETARÍA GENERAL
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Secretariageneral@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1208

29 SEP. 2025



ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Distrito Turístico, Cultural e Histórico

Secretaría General

RESOLUCIÓN No - 366

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario

para la inclusión del presente acto administrativo en la respectiva anotación en su hoja de vida.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los

29 SEP. 2025

CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA

Secretaria General

Revisado: **María Victoria Sabogal Nigrinis**
Directora Capital Humano

Revisó: **Juan David Velásquez**
- Dirección de Capital Humano.

Proyectó: **María Fernanda Jiménez**
- Dirección de Capital Humano

